

DECRETO N° 2788 – REGLAMENTANDO LA LEY N° 1273.

Santa Rosa, 30 de noviembre de 1990.

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley N° 1273, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adoptar las disposiciones reglamentarias y de ejecución que dicha norma prevé en su artículo 1°, fijando el momento de efectivización del nuevo régimen horario provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: La hora oficial establecida por el artículo 1° de la Ley N° 1273 entrará en vigencia en todo el territorio provincial a la cero hora del día domingo dos de diciembre de 1990.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y archívese.